Año 1847. Jueves 22 de julio. Núm. 87.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 712.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 4 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina se ha servido resolver que no dé V. S. pasaporte ni consienta que lo expidan sus subalternos, para que regresen á Ultramar las personas procedentes de aquellos dominios que hubiesen venido á cumplir una pena impuesta por el tribunal correspondiente, ó en virtud de disposicion de las autoridades superiores de aquellas posesiones, á menos que no haya caido resolucion especial y contraria del Gobierno de S. M.=De Real orden lo comunico á V. S. para su exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad y observancia. Orense 19 de julio de 1847.=Nicolas de Castro.

Número 713.

El Excmo. Sr. Capitan general Segundo Cabo de Galicia con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

Dirijo á V. S. la adjunta media filiacion del soldado desertor del regimiento infantería de Guadalajara José Fernandez, á fin de que se sirva disponer lo conveniente á su persecucion y captura, dado caso que se presente en la provincia de su cargo.

En su consecuencia, prevengo á los alcaldes comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procuren la captura del desertor que se menciona cuyas señas se espresan á continuacion. Orense 16 de julio de 1847.= Nicolas de Castro.

Regimiento infantería de Guadalajara número 20.=Tercer batallon de cazadores.=Quinta compañia.=Media filiacion de José Fernandez, hijo de Antonio y de María Diaz, natural de Rio Juan provincia de Lugo: pelo oscuro, ojos castaños, color trigueño, cejas al pelo, nariz ancha, estado soltero, oficio labrador, estatura cinco pies. Entró á servir á S. M. en clase de sustituto en Valladolid mes de diciembre de 1841. Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó.=Es copia.=Miranda. =Es copia.=El Coronel Gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.

Número 714.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia me participa haberse desertado el quinto del Regimiento infantería de Nápoles Silvestre Gomez, cuya media filiacion se espresa á continuacion. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes comisarios y mas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procedan á su persecucion y captura, y lo remitan caso de ser habido á disposicion de dicha autoridad militar para el destino conveniente. Orense 16 de julio de 1847.=*Nicolas de Castro.*

Regimiento infantería de Nápoles número 2.=Compañía de depósito.=Primera subdivision.=Filiacion del recluta Silvestre Gomez, hijo de Domingo y de María do Campo, nació en la Caridad juzgado de primera instancia de Monterrey provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, el dia 29 de setiembre de 1824, avecindado en su pueblo, de oficio labrador; edad cuando empezó á servir 22 años, 7 meses y un dia; su religion C. A. R., su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño claro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, estatura cuando se filió, 5 pies y 6 líneas, fué voluntario; tuvo entrada en Orense. Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de ocho años que empezaron á contársele el dia 30 de junio de 1847, con arreglo á instrucciones y Reales órdenes vigentes. Recibió 160 rs. de enganchamiento; se le leyeron las leyes penales segun previene la ordenanza y Reales órdenes posteriores, y

quedó advertido de que no le servirá de disculpa para su justificacion en ningun caso el alegar ignorancia de dichas leyes. Lo firmó con una cruz, siendo testigos el sargento 2.º Ramon Olmedo, y el paisano residente en esta ciudad Luis Paradela.=El subteniente comandante, Juan Cordero.=Se me presentó en dicho dia mes y año.= El comisario de guerra, Valentin de Perea. Nota. Desertó de esta ciudad el dia 6 del actual, llevándose las prendas de vestuario siguientes. Una chaqueta de paño, una gorra de cuartel, un corbatin, unos tirantes, unos zapatones, un pantalon de lienzo y una camisa. Orense 9 de julio de 1847.=El subteniente comandante, Juan Cordero.= Vº Bº El comisario de guerra, Valentin de Perea. Es copia de la original que queda archivada en la compañia de que dependo. Orense 9 de julio de 1847.=El Subteniente Comandante, *Juan Cordero.*=V.º B.º El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 715.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia me participa haberse desertado de la caja de quintos de esta capital, los individuos cuyas medias filiaciones se espresan á continuacion. En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procedan á su busca y captura, y los remitan con toda seguridad caso de ser habidos á disposicion de dicha autoridad militar para el destino conveniente. Orense 16 de julio de 1847.=*Nicolas de Castro.*

Caja de quintos de la provincia de Orense. = Media filiacion del quinto Ramon Otero, hijo de José y de Josefa Rodriguez, natural de la parroquia de San Pedro de Rocas ayuntamiento de Esgos: su edad 20 años, sus señales las siguientes pelo y cejas castaños, nariz afilada, ojos garzos, barba lampiña, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Caja de quintos de la provincia de Orense. — Media filiacion del quinto Francisco Fernandez, hijo de José y de Constanza Crespo, natural de la parroquia de Santa Maria de Osera ayuntamiento de Cea; su edad 19 años, sus señales las siguientes pelo y cejas castaños, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara flaca, color trigueño, estatura 5 pies 1 pulgada 6 líneas.

Caja de quintos de la provincia de Orense. — Media filiacion del quinto Isidro Gonzalez, hijo de Manuel y de Josefa Gonzalez, natural de la parroquia de Santa Maria de Riocaldo ayuntamiento de Lovios: su edad 19 años, sus señales las siguientes pelo y cejas negras, nariz gruesa, ojos azules, barba ninguna, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies.

Caja de quintos de la provincia de Orense. — Media filiacion del quinto Antonio Fernandez, hijo de Angel y de Isabel Lorenzo, natural de la parroquia de Sta. Maria de Osera ayuntamiento de Cea: su edad 20 años, sus señales las siguientes pelo y cejas negras, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color trigueño, estatura 5 pies 1 pulgada 4 líneas.

Número 716.

El Alcalde constitucional de Rairiz de Veiga en oficio de 18 del corriente me dice lo que sigue.

En 14 del actual fue sorprendido en este distrito un hombre que conducia una yegua desaparejada y con cria, el que viendo se trataba de detenerlo se fugó dejando la yegua á discrecion, sin que pudiese conseguirse su captura; en cuya vista he determinado oficiar á V. S. á fin de que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de esta provincia, para que se presente en esta alcaldía á hacer la correspondiente reclamacion el que sea su legítimo dueño.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el objeto que espresa dicho Alcalde. Orense 21 de julio de 1847.=Nicolas de Castro.

Número 717.

INTENDENCIA.

La Direccion general de Impuestos con la fecha que se inserta dice á esta Intendencia lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 del mes próximo pasado comunica á esta Direccion general la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy á los de Gobernacion del Reino y Gracia y Justicia lo que sigue. Por Real decreto expedido en 11 del actual de que son adjuntos sesenta ejemplares, ha tenido á bien S. M. hacer varias modificaciones en el derecho de Hipotecas establecido por la ley de 23 de mayo de 1845, reduciendo en varios casos y suprimiéndole en alguno completamente. La disminucion que estas alteracisnes puedan producir en los rendimientos de dichos derechos, que se han calculado en el presupuesto de ingresos últimamente presentado á las Córtes en 18.000,000 de reales, cantidad igual á la que con que figuró en el de 1845, deberá compensarse con el mayor número de actos que se traigan al registro, á virtud de la estricta observancia del Real decreto de 23 de mayo de 1845. Para conseguir este necesario resultado, S. M. se ha servido mandarme que excite el celo de V. E. á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se comuniquen las prevenciones mas terminantes á los tribunales, juzgados y demas dependencias que correspoudan, á fin de que por parte de todas se observe y cumpla puntualmente lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, llevando á efecto la completa nulidad que el mismo declara á todo título ó documento que, estando sujeto al registro de hipotecas, aparezca sin la nota que acredite estar registrado; y para que en los casos de contravencion se apliquen las penas señaladas en los artículos 43 y 44 de dicho Real decreto, así como las que marcan los sucesivos para las omisiones en que puedan incurrir los escribanos por la participacion que sus oficios les da en el servicio de que se trata. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.=De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines.

Y la Direccion la trascribe á V. S. con el propio objeto en la parte que le sea respectiva y á las demas oficinas de Hacienda de esa provincia; sirviéndose V. S. acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1847.=Diego Lopez Ballesteros.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 13 de julio de 1847.= Felipe de Ariño.

NÚMERO 718.

En virtud de Real orden fecha 12 de junio último se saca á pública subasta por término de cuarenta dias el edificio que fué convento de bernardos de Melon con todas sus pertenencias, á escepcion de la parte indispensable para habitacion del cura y servicio de la iglesia, segun está prevenido por órdenes vigentes, sirviendo de tipo la cantidad de 197,000 reales en que ha sido tasado anteriormente; cuyo remate tendrá efecto el dia 22 del próximo agosto de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador principal de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. En el mismo dia y hora tendrá efecto otro igual remate en la corte por ser de mayor cuantía la cantidad en que se halla tasado. Orense 12 de julio de 1847. = *Felipe de Ariño.*

NÚMERO 719.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan; pertenecientes á la encomienda de la Batundeira; cuyo remate tendrá efecto el dia 22 de agosto próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, administrador principal de bienes nacionales, procurador síndico general y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate se hará dicho dia y hora en el partido de Ribadavia.

Foro nombrado de Gal ó Cima de Vila en Osmo.

Ocho ferrados de centeno, de que es pagador Luis Otero y otros, al precio de 3 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Ribadavia suman estas partidas 28 rs., y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar importan 1,866 rs. 22 mrs.

Orense 16 de julio de 1847. — *Felipe de Ariño.*

NÚMERO 720.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA.

Hallándose vacante el estanco de Rairiz de Veiga ayuntamiento de id., los aspirantes á aquel dirigirán sus solicitudes al señor Intendente de esta provincia dentro del improrogable plazo de quince dias contados desde el en que se inserte éste en el Boletin oficial de esta provincia; teniendo presente que han de ser preferidos para optar á dicho encargo los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras militar ó civil; en uno y otro caso cualquiera que le sea conferido, ha de pagar al contado los valores de los tabacos que saque de la administracion de Allariz (que es de donde debe surtirse), para su espendicion al público. Orense 19 de julio de 1847. = *Justo María Reinoso.*

NÚMERO 721.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En la noche del 11 al 12 del corriente mes fueron robadas de la casa de las señoras de Lebron, de esta ciudad, las ropas y efectos que á continuacion se espresan, sobre lo que estoy instruyendo la correspondiente causa; y en ella por proveido de esta fecha he acordado exortar como lo hago á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, Jueces de primera instancia, Comandantes de la Guardia civil y Comisarios de proteccion y seguridad pública para que se sirvan dar las órdenes oportunas á sus subordinados á fin de que indaguen el paradero de las indicadas prendas, y siendo habidas las remitan á este juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren. Orense y julio 16 de 1847. = *Evaristo Perez.*

Efectos robados. Una colcha aplomado claro con pájaros y cuadros, y en cada cuadro un pájaro con fleco; otra listada azul y blanca con fleco; un pañuelo de color de café con encarnado negro y un ramo en cada punta, su grandor siete cuartas y media, calidad raso de lana; otro de raso de lana encarnado con un ramo en cada punta, grandor siete cuartas; otro de crespon de la India color corinto, con un ramo en cada punta y un círculo en medio, su grandor ocho cuartas; otro de torzalillo blanco con cenefa azul oscuro y color de paja claro, su grandor cinco cuartas; otro de seda cruda color de barquillo con cenefa negra; otro de id. id. id. con cenefa encarnada y en ella mosquitas blancas; otro de id. fondo encarnado con cuadros verdes; otro id. dorado con cenefa de color y un círculo en el medio; una mantilla de bobiné de seda con centro de moaré arrasado con listas anchas floreadas, el velo, cenefa y tres ramos sueltos, guarniciones con cenefa y sembrado menudo; otra de moaré con listas estrechas tambien floreadas con cenefa y sembrado de estrellas grandes en velo y guarniciones; otra de raso negro liso, el velo con cenefa y tres ramos sueltos, guarniciones, cenefa y sembrado menudo; un centro de otra de raso azul liso, algunas varas de lienzo fino del pais.

NÚMERO 722.

El Lic. D. Evaristo Perez Miranda, segundo teniente alcalde constitucional de esta capital, y como tal juez de primera instancia en la misma y su partido por vacante. = Hago notorio: Que á solicitud de los herederos de D. Francisco Mateus García y Doña Margarita García Armero, se vende en pública subasta la casa que les pertenece sita en la Rua de las Tiendas de esta ciudad, señalada con el número 12, segun se compone de altos y bajos, dando frente á la Plaza mayor, la cual fue regulada en 26,100 rs., como libre de todo gravamen y pension. Los que quieran interesarse en su compra, podrán concurrir á hacerle postura á la escribanía del que autoriza en los dias intermedios al 2 de agosto próximo, en el que y hora de doce se rematará al mas ventajoso licitador en la misma casa. Orense y julio 17 de 1847. = *Evaristo Perez.* = Por mandado del señor juez, *Pedro Vazquez de Noboa.*

NÚMERO 723.

Idem del Carballino.

El Lic. D. Pedro Bravo y Barcones, juez de primera instancia del Carballino &c. = Hago notorio: Como cito, llamo y emplazo por medio del presente á Manuel Gonzalez, natural del lugar de Varille parroquia de Santiago de Partovia en este partido,

hijo de José difunto y de Cayetana Perez, para que dentro del preciso término de 30 dias siguientes á esta fecha, se presente á dar sus descargos en la causa criminal que estoy siguiendo contra él en este mi juzgado y escribanía del que autoriza, por suponerle ha sido el que en la noche del domingo 6 de abril último dió una puñalada á Juan Gonzalez, hijo de Francisco, vecino del lugar del Torron en dicho Partovia, en un barullo que entre varios jóvenes se suscitó en dicho lugar de Varille; con apercibimiento de que pasado el referido término no presentándose se le declarará rebelde y contumaz, se sustanciará y fallará la causa en su rebeldía, y el fallo que recaiga le parará el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á su noticia formo el presente que firmo. Dado en Carballino á 14 de julio de 1847.=*Pedro Bravo y Barcones.*=De su mandado, *Vicente Romero y Villar.*

Número 724.

D. Pedro Bravo y Barcones, juez de primera instancia de este partido judicial de Carballino &c. =Al Sr. Gefe político de la provincia de Orense y mas personas á quien toque el cumplimiento del presente exorto, sírvase saber: Que en este juzgado y escribanía del infraescrito pende causa contra Teresa Alvarez de Partovia, por abandono de dos niños tiernos que tuvo en estado de soltera segun las declaraciones de varios vecinos; y de consiguiente, en 6 del actual he proveido entre otras particularidades dirigir á V. S. despacho exortatorio con insercion de las señales que resultan averiguadas de la Teresa Alvarez para su captura y remesa á disposicion de este juzgado; y al efecto espero que V. S. en obsequio de la vindicta pública, se dignará disponerlo así, con prevencion á los señores alcaldes y mas autoridades subalternas de su digno mando así lo ejecuten, dándome aviso de haberlo verificado. Dado en Carballino á 12 de julio de 1847. =*Pedro Bravo y Barcones.*=Por su mandado, *José Goyanes.*

Señas de Teresa Alvarez. Estatura regular, cara redonda y espaciosa, color trigueño, pelo castaño oscuro; viste dengue encarnado, refajo de id. y otras veces amarillo, saya de mahon azul bastante vieja.

Número 725.

Idem de Chantada.

El Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Chantada &c.= Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Matanza y Juan Gonzalez, vecinos de la parroquia de Santa Maria de Carballedo, y José Vazquez, de Santa Marina de Orban, juzgado de Orense, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este mi juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se está siguiendo sobre malos tratamientos hechos en la persona de Francisco Pardo, de dicha de Carballedo, de que se le siguió su muerte; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen se sustanciará en rebeldía, y les causará tanto perjuicio como si fuesen presentes. Dado en la villa de Chantada á 11 dias del mes de julio de 1847.=*Dr. Dionisio Silva Villaronte.*= Por mandado de S. S., *Manuel Rodriguez.*

Número 726.

Idem de la Cañiza.

Don Miguel Arias, alcalde que por indisposicion del señor juez de primera instancia administro justicia en la villa de la Cañiza y su partido &c.= Por el presente llamo, cito y emplazo á Salvador Alonso Moure, fugado del presidio de la Coruña, cuya media filiacion se anota á continuacion, para que en el término de treinta dias se presente en la carcel de este partido y esta audiencia á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue por el oficio del autorizante, sobre robo hecho en la casa del abad párroco de Fofe, que se le oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin hacerlo se continuará en rebeldía, y por su ausencia se harán y notificarán los autos y diligencias precisas hasta su fallo en los estrados de esta audiencia pública y le pararán el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á noticia del interesado, y su prision siendo habido con remesa á este juzgado, se libra el presente que firmo y refrenda el escribano originario en la Cañiza á 14 de julio de 1847.=*Miguel Arias.*=Por su mandado, *Benito Gonzalez y Martinez.*

Señales de Salvador Alonso Moure. Edad 35 años, estatura 4 pies y 9 pulgadas, cara redonda, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color trigueño, oficio arriero.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

Don José Valladares, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora &c.=Cito, llamo y emplazo á José García, vecino de Cádavos provincia de Orense, para que dentro de nueve dias, que por tercero y último término se le designan, se presente á disposicion de este tribunal para rendir su declaracion y demas que sea necesario en la causa pendiente contra él sobre defraudacion de derechos de una carga de vino; que si compareciese se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso, y los traslados y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de este juzgado, que se le señalarán en su ausencia y rebeldía, y le pararán el perjuicio que haya lugar. Zamora 9 de julio de 1847.=*José Valladares.*=*Angel Bustamante.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.